



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca. México

"1995 AÑO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ"

Tomo CLIX

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 3 de marzo de 1995

Número 44

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCA

A los HH. Ayuntamientos, comunidades y habitantes de los 122 municipios de la entidad, a participar en el "Concurso de Desarrollo Integral Municipal 1995"

OBJETIVO

Promover, con la participación de los ayuntamientos y de la comunidad, el mejoramiento de las condiciones de vida de la población por medio de programas, obras y acciones de beneficio colectivo; la eficiencia y modernización de las estructuras financieras y administrativas; el perfeccionamiento de los servicios públicos municipales y la preservación y estímulo de los valores culturales en los 122 municipios del Estado.

BASES

PRIMERA: Con el objetivo enunciado, podrán participar en el Concurso de Desarrollo Integral Municipal 1995, todos los ayuntamientos, las

S U M A R I O :**SECCION CUARTA**

CONVOCATORIA: A los HH. Ayuntamientos, comunidades y habitantes de los 122 municipios del Estado, a participar en el "Concurso de Desarrollo Integral Municipal 1995".

(Viene de la primera página)

comunidades, y los habitantes de nuestro Estado, de manera coordinada con el ayuntamiento de su adscripción territorial.

SEGUNDA: Para efectos de su registro, a fin de lograr condiciones equitativas de participación, los 122 municipios del Estado se clasifican en cinco grupos: Rurales A, Rurales B, Semiurbanos, Urbanos y Metropolitanos.

Los grupos se integrarán por los municipios señalados a continuación:

A). MUNICIPIOS RURALES-A

Acambay, Aculco, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amatepec, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Coatepec Harinas, Cocotitlán, Coyotepec, Chapa de Mota, Chapultepec, Donato Guerra, Ecatzingo, El Oro, Huehuetoca, Hueypoxtla, Isidro Fabela, Ixtapan del Oro, Jaltenco, Jilotzingo, Jiquipilco, Joquicingo, Juchitepec, Malinalco, Melchor Ocampo, Mexicaltzingo, Morelos, Nextlalpan, Nopaltepec, Ocuilan y Otumba.

B). MUNICIPIOS RURALES-B

Otzoloapan, Oztolotepec, Ozumba, Papalotla, Polotitlán, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San Martín de las Pirámides, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Soyaniquilpan de Juárez, Sultepec, Tejupilco, Temamatla, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenango del Aire, Tectihuacan, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tequixquiac, Texcaltitlán, Texcalyacac, Tezoyuca, Timilpan, Tlatlaya, Tonatico, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacazonapan, Zacualpan y Zumpahuacán.

C). MUNICIPIOS SEMIURBANOS

Acolman, Amecameca, Capulhuac, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Ixtapan de la Sal, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jocotitlán, Lerma, Ocoyoacac, San Mateo Atenco, Tenancingo, Tenango del Valle, Teoloyucan, Tianguistenco, Tlalmanalco, Tultepec, Valle de Bravo, Zinacantepec y Zumpango.

D). MUNICIPIOS URBANOS

Atlacomulco, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Chalco, Chimalhuacán, Ixtapaluca, La Paz, Metepec, Nicolás Romero, Tecámac, Tepotzotlán, Texcoco y Valle de Chalco Solidaridad.

E). MUNICIPIOS METROPOLITANOS

Atizapán de Zaragoza, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec, Huixquilucan, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Toluca, Tultitlán y Tlalnepantla de Baz.

TERCERA: Para cada grupo de municipios se establece a continuación el tipo de obras que podrán inscribir, atendiendo principalmente a las necesidades de la población en cada uno de ellos.

OBRAS A REGISTRAR POR LOS MUNICIPIOS RURALES " A Y B "

1. Agua potable (línea de conducción, distribución, cárcamo, tanques y cisternas).
2. Drenajes y letrinas.
3. Empedrados, adoquinados, enlozados y pavimentos hidráulicos.
4. Canales de riego.
5. Guarniciones y banquetas.
6. Caminos rurales (revestimiento, apertura y mantenimiento).
7. Electrificación y alumbrado público.
8. Edificios escolares.
9. Anexos escolares.
10. Bordos.
11. Plazas cívicas y jardines.
12. Puentes.
13. Delegaciones municipales.
14. Salones de usos múltiples.
15. Rellenos sanitarios.
16. Casas de la Cultura.

17. Clínicas rurales.
18. Muros de contención.
19. Panteones.

OBRAS A REGISTRAR POR LOS MUNICIPIOS SEMIURBANOS:

1. Sistemas de agua potable.
2. Drenajes y alcantarillados.
3. Canales de riego.
4. Guarniciones y banquetas.
5. Construcción y mantenimiento de pavimentos.
6. Revestimiento y mejoramiento de caminos.
7. Alumbrado público.
8. Edificios escolares.
9. Puentes peatonales.
10. Instalaciones deportivas.
11. Rellenos sanitarios.
12. Casas de la cultura.
13. Centros de salud.
14. Panteones.

OBRAS A REGISTRAR POR LOS MUNICIPIOS URBANOS:

1. Sistemas de agua potable.
2. Sistemas de drenaje y alcantarillado.
3. Construcción y/o mantenimiento de pavimentos.
4. Guarniciones y banquetas.
5. Alumbrado público.
6. Mercados.
7. Rastros
8. Edificios escolares.
9. Puentes peatonales y vehiculares.
10. Plantas tratadoras de aguas residuales.
11. Instalaciones deportivas.
12. Auditorios.
13. Rellenos sanitarios.
14. Casas de la cultura.
15. Centros de salud.

OBRAS A REGISTRAR POR LOS MUNICIPIOS METROPOLITANOS:

1. Sistemas de agua potable.
2. Sistemas de drenaje y alcantarillado.
3. Construcción y/o mantenimiento de pavimentos.
4. Guarniciones y banquetas.
5. Alumbrado público.
6. Mercados.
7. Rastros.

8. Edificios escolares.
9. Puentes peatonales y vehiculares.
10. Plantas tratadoras de aguas residuales.
11. Instalaciones deportivas.
12. Auditorios.
13. Rellenos sanitarios.
14. Casas de cultura.
15. Centros de salud.

CUARTA: Para efectos de la calificación del desarrollo integral municipal, el Jurado Calificador tomará en cuenta en todos los casos como bases de ponderación, las acciones y programas que en seguida se enlistan:

ACCIONES Y PROGRAMAS ESPECIALES

1. Eficiencia y modernización de las estructuras financieras.
2. Eficiencia y modernización de las estructuras administrativas.
3. Vigencia de la planeación del desarrollo.
4. Eficiencia y modernización de los servicios públicos municipales.
5. Actualización del orden normativo.
6. Preservación y estímulo de los valores culturales.
7. Programa de simplificación administrativa municipal.
8. Plan de Desarrollo Urbano Municipal.
9. Programa de mejoramiento de vivienda.
10. Programa de mejoramiento de escuelas.
11. Programa de mejoramiento ambiental.
12. Programa de defensa del menor y la familia.
13. Programa de apoyo a la economía familiar.
14. Programa de alfabetización para adultos.
15. Campañas de forestación y reforestación.
16. Remodelación y embellecimiento de pueblos, barrios y colonias.
17. Eventos deportivos.

La Secretaría Técnica del concurso podrá considerar, para su registro, aquellas obras, programas o acciones que, sin estar incluidas en la presente convocatoria, signifiquen a juicio del ayuntamiento respectivo un alto contenido social.

QUINTA: Las propuestas precisarán las obras a realizarse durante un período que no excederá al 31 de octubre de 1995.

SEXTA: Las obras y acciones inconclusas del Concurso de Desarrollo Municipal 1994, no podrán ser consideradas en el concurso de 1995, salvo aquéllas que tengan un avance menor al 30% a la fecha del registro y sean prioritarias para el beneficio de la población.

SEPTIMA: Las obras y acciones inscritas en tiempo y forma no podrán ser sustituidas, salvo circunstancias de fuerza mayor que en todo caso valorará el Jurado Calificador.

OCTAVA: La inscripción y registro de las obras y acciones a concursar, se llevará a cabo en la Dirección de Desarrollo Municipal de la Coordinación General de Apoyo Municipal, ubicada en José Ma. Oviedo No. 200 Toluca, Estado de México y se utilizarán las cédulas que para el efecto se expidan.

El registro quedará abierto a partir de la expedición de la presente Convocatoria y concluirá el día 30 de abril de 1995. El Jurado dará a conocer los resultados y determinará la fecha para el otorgamiento de los premios.

NOVENA: El Jurado Calificador estará integrado por los Titulares de las siguientes dependencias:

- Secretaría General de Gobierno
- Secretaría de Finanzas y Planeación
- Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social
- Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
- Secretaría de Desarrollo Agropecuario
- Secretaría de Desarrollo Económico
- Secretaría de Administración
- Secretaría de la Contraloría
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- Secretaría de Ecología
- Instituto de Salud del Estado de México
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
- Coordinación General de Apoyo Municipal
- Centro Nacional de Desarrollo Municipal

El Jurado Calificador será presidido por el Secretario General de Gobierno y el Coordinador General de Apoyo Municipal fungirá como Secretario Técnico.

DECIMA: El fallo del Jurado Calificador será inapelable. Para valorar los trabajos inscritos se considerarán los aspectos siguientes:

1. La obra y/o acción deberá estar contenida en el Plan de Desarrollo Municipal como prioritaria o en caso contrario explicar la necesidad y motivos para realizarlo.
2. La participación comunitaria en faenas y recursos económicos.
3. El número de habitantes que alcancen el beneficio social de la obra y/o acción.
4. La participación de los recursos municipales.
5. La calidad, cobertura y prestación de los servicios públicos.
6. Las políticas de trabajo del H. Ayuntamiento en lo social, cultural y de bienestar.
7. Manejo de personal y recursos económicos y materiales de la población y región.

**DECIMA
PRIMERA:**

Los titulares de las dependencias que integran el Jurado Calificador, designarán al personal técnico responsable de verificar las obras, acciones y programas especiales inscritos en el Concurso y tendrán reuniones de información mensual con la Secretaria Técnica del Concurso, a partir de la etapa de supervisión de obras, que iniciará el primero de mayo del presente año.

P R E M I O S

Los premios se otorgarán de la siguiente forma:

- I. Para los municipios triunfadores:
1 primer premio para cada grupo de municipios, con valor de N\$1'500,000.00 c/u. (En obras públicas y/o equipo para servicios públicos).

1 segundo premio para cada grupo de municipios, con valor de N\$1'000,000.00 c/u. (En obras públicas y/o equipo para servicios públicos).

1 tercer premio para cada grupo de municipios, con valor de N\$750,000.00 c/u. (En obras públicas y/o equipo para servicios públicos).

Se otorgará mención honorífica a los municipios participantes.

El monto de los premios señalados en esta Convocatoria será con cargo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 1996, por lo que el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de la Contraloría, en los términos de la legislación estatal vigente, vigilará que el monto de los premios otorgados a los municipios y a las comunidades se aplique a las obras y/o equipo para servicios públicos a que dichos recursos sean destinados.

Toluca de Lerdo, México, a 2 de Marzo de 1995.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MEXICO**

LIC. EMILIO CHUAYFFET CHEMOR
(Rúbrica)

**EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**

**EL COORDINADOR GENERAL DE
APOYO MUNICIPAL**

LIC. CESAR CAMACHO QUIROZ
(Rúbrica)

LIC. SERGIO MANCILLA GUZMAN
(Rúbrica)